

Archivo X 123  
TRANSPARENCIA  
En la fecha se ha expedido Resolución correspondiente

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
HUÁNUCO - PERÚ  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 3942-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 27 de agosto de 2019.

**VISTOS** los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 3695-2019-UNHEVAL, del 07.AGO.2019, se encomendó a las diferentes dependencias universitarias de la UNHEVAL, de dar cumplimiento a los requerimientos realizados a la UNHEVAL que se describen en el numeral Sexto de la parte resolutive de la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD; asimismo se dispuso que las diferentes dependencias administrativas y académicas de la UNHEVAL, adopten las acciones que corresponde respecto a las recomendaciones a la UNHEVAL que se describen en el numeral Séptimo de la parte resolutive de la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD;

Que en la sesión extraordinaria N° 27 de Consejo Universitario, del 26.AGO.2019, teniendo en cuenta que se ha dispuesto la emisión de la Resolución Consejo Universitario N° 3695-2019-UNHEVAL, del 07.AGO.2019, dando cumplimiento a los requerimientos y recomendaciones descritas en los numerales sexto y séptimo de la parte resolutive de la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD, encomendando y disponiendo a los órganos responsables de cumplir los requerimientos, y en vista que no se ha precisado área responsable de garantizar dicho cumplimiento, el pleno acordó disponer que la Oficina de Calidad de la UNHEVAL sea la encargada de monitorear y garantizar el cumplimiento de todo lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 3695-2019-UNHEVAL, del 07.AGO.2019, y remitir, a través del Rectorado, la información ante las áreas respectivas de la SUNEDU;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0996-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

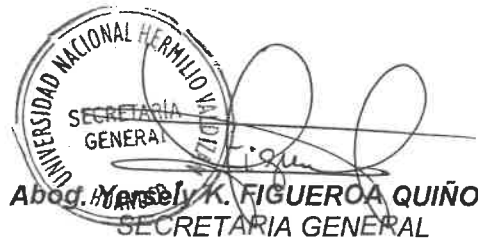
Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **DISPONER** que la Oficina de Calidad de la UNHEVAL sea la encargada de monitorear y garantizar el cumplimiento de todo lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 3695-2019-UNHEVAL, del 07.AGO.2019, y remitir, a través del Rectorado, la información ante las áreas respectivas de la SUNEDU; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
  - 2º. **DISPONER** que la Oficina de Calidad y demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
  - 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.
- Regístrese, comuníquese y archívese.



**Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO  
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPARENCIA  
**PROVEÍDO**  
**28 AGO. 2019**  
Hora: 11:58

- Distribución:
- Rectorado VRAcad
  - Inv AL OCI
  - Transparencia OCalidad
  - BISA DAYSA
  - EPG
  - Facultades (14)
  - Dptos. Académicos
  - DIU DTI OPyP
  - URH UAPO SUEyC
  - UEI OCTI USEBT
  - Unidades de Investigación Facultades (14)
  - Unidades de Posgrado de Facultades (14)
  - Unidades
  - Archivo

no transcribe a UU para y  
encimamiento y remite fines  
Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL